

## MATERIA: DERECHO COLECTIVO

ASESORA:
MERARI BORRALLAS VÁLDEZ

**ALUMNO:** 

**LUIS EDUARDO RAMOS RODAS** 

**PRESENTA:** 

CUADRO SINÓPTICO SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Fijar Condiciones de Trabajo y Empleo -Esta tiene que ver con las relaciones bipartitas en las que -De acuerdo al Artículo 2 del Convenio sobre la negociación colectiva intervienen para una negociación colectiva: Regular las Relaciones entre empleadores es lo que comprende de todas las negociaciones que tienen lugar Uno o más empleadores o una o más organizaciones de entre un empleador, un grupo de empleadores, por una parte y una Regular las relaciones de empleadores, organizaciones empleadores organización o varias de trabajadores con la finalidad de: Las Partes de la Negociación Colectiva Una o más organizaciones de Trabajadores Las partes en las que se integran se desarrollan en: El proceso: La negociación colectiva es un proceso conocido como negociación, esta implica cualquier tipo de discusión formal o informal con la finalidad de acordar algo, lo cual se pretende sea efectiva, este proceso implica la adopción conjunta de decisiones que ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre las partes. Al referirnos a las partes de una negociación colectiva, los instrumentos de la OIT se refieren a una Los Temas: las condiciones de trabajo y empleo, regulación de las relaciones entre los empleadores u organizaciones de empleadores y sindicatos, estas condiciones y organización o varias de trabajadores, en las empleo pueden incluirse cuestiones de salario, horas de trabajo, bonificaciones anuales, vacaciones, licencias, seguridad, salud, entre otros asuntos. legislaciones se habla de ellas mayormente como Concepto sindicatos u organizaciones sindicales. El Resultado Esperado: En Conclusión que "Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y por otra varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estos últimos. Distinción entre negociación colectiva y otras formas de diálogo social De acuerdo a la OIT, se define al dialogo social como todo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de información, entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común. Se apliquen a todos los trabajadores de las categorías de empleados concernidas en las empresas comprendidas, a menos que el contrato La Negociación Colectiva es inherente al diálogo social, es un proceso sustancial que implica previere expresamente lo contrario. Es Importante que los Contratos colectivos: negociaciones entre uno o más empleadores u organizaciones de empleadores y uno o más sindicatos con objeto de celebrar un contrato colectivo. Tengan prioridad sobre los contratos de empleo individuales, sin dejar de reconocer las estipulaciones de los contratos individuales que sean La Consulta, implica intercambiar información y escuchar los puntos de vista de los interesados con más favorables para los trabajadores. respecto a asuntos de interés común, antes de tomar una decisión. <u>Negociación</u> El Diálogo Social Tripartito, este se integra por Organizaciones de Empleadores, Sindicatos y Gobiernos, abarca negociaciones, consultas o intercambio de información y puntos de vista entre Colectiva representantes de estos tres grupos. Calidad de Empleo Igualdad Es un principio y un derecho fundamental en Cuando es efectiva, la negociación colectiva ayuda **Beneficios De La** el trabajo, se considera como un derecho Formación a crear confianza y respeto mutuo entre los Negociación habilitador, este reconocimiento efectivo empleadores, los trabajadores Colectiva puede dar lugar a una serie de beneficios, los **Relaciones Laborales** organizaciones, contribuye al mantenimiento de estudios demuestran negociación colectiva relaciones estables y productivas: contribuye a mejorar salarios y condiciones Desempeño de la Empresa de trabajo así como la igualdad. Macroeconómicos Estudio: que implica comprensión, identidad, visión y misión Mejoramiento: Evolución y crecimiento profesional. De objeto es más amplio: Defensa: Representación y asesoría ante un conflicto. La finalidad de los sindicatos es trascender en la protección de la clase social obrera o empresarial. Es la asociación de trabajadores o de patrones constituida para el estudio, mejoramiento y **El Sindicato** defensa de sus respectivos intereses: Negociador Por su naturaleza Los Sindicatos son parte del Derecho Colectivo por las siguientes razones: Por su origen Por sus fines